



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

Contab

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2015-MDP

Paiján, 28 de Enero del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

#### VISTO;

El Informe N° 011-2015- MDP/UCP, Informe N° 041-2015-OL-GM/MDP, y el Informe N° 037-OOP/2015-MDP con expediente N° 88-2015-GM y;

#### CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 011-2015- MDP/UCP, de fecha Veinte de Enero del presente año, emitido por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, el señor LUIS ALBERTO RODRIGO REYES, quien solicita un anticipo por la suma ascendiente a Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.350.00), para realizar trámites ante Registros Públicos.

Que, mediante Informe N° 037-OOP/2015-MDP de la encargada de Planificación y Presupuesto, Srta. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada de la Fuente de Financiamiento de Impuestos Municipales.

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma **S/.350.00 Nuevos Soles**, a favor del encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Economista LUIS ALBERTO RODRIGO REYES, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. **AFECTESE** a los recursos determinados

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a Tesorería, Logística, Contabilidad y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*